

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00170-00**

Demandante: JOSE HERNANDO ROJAS CASTILLO

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
UNIVERSIDAD CENTRAL

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	JOSE HERNANDO ROJAS CASTILLO (rojasher@yahoo.com)
Apoderada demandante	LAURA JULIANA GARCIA MALAGON (info@juridicapp.com)
Apoderado Colpensiones	FELIPE GALLO CHAVARRIAGA (juridico-bogota8@arangogarcia.com)
Apoderado de la universidad	MICHAEL LOZANO BUITRAGO (mlozanob1@ucentral.edu.co)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: SENTENCIA.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES a reconocer y pagar a JOSE HERNANDO ROJAS CASTILLO la pensión de vejez a partir del 16 de febrero de 2007 conforme lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, en cuantía inicial de \$2.472.777, con los ajustes legales anuales y en trece mesadas al año.

SEGUNDO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción propuesta por COLPENSIONES, conforme a lo expresado en la parte motiva de la sentencia.

TERCERO: CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES a reconocer y cancelar el retroactivo pensional por las diferencias pensionales causadas entre lo concedido por la entidad demandada a partir del 24 de febrero de 2018 y el monto pensional que realmente correspondía a igual calenda, a la fecha del fallo asciende a \$ 36.098.171 suma que deberá ser anexadas al momento de su pago.

CUARTO : ABSOLVER a la UNIVERSIDAD CENTRAL de todas las pretensiones incoadas en su contra por parte del demandante JOSE HERNANDO ROJAS CASTILLO.

QUINTO : Sin condena en **COSTAS**

SEXTO: CONSULTAR el presente fallo ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, en caso de no ser apelado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

La anterior sentencia queda notificada en ESTRADOS.

Nota de Audiencia: El apoderado de Colpensiones presenta recurso de apelación en contra de la sentencia.

Auto de Audiencia: El Despacho concede el recurso de apelación presentado por la demandada Colpensiones ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en el efecto suspensivo.

Notificados en ESTRADOS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb839820b9b3146e341a993c776c708d113ffbb860d00929ecc35814439b57f**

Documento generado en 08/09/2022 02:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>